

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

ACTA No. 030

FECHA DE LA SESIÓN: 17 de septiembre de 2020
HORA: 09:00 A.M.
MODALIDAD: No presencial.

MIEMBROS DEL OCAD PRESENTES:

Señores:

EDGARDO MARTES PEDROZA

Alcalde del Municipio Polonuevo

Presidente del OCAD

GALDINO OROZCO FONTALVO

Alcalde del Municipio de Palmar de Varela

Delegado del Gobierno Municipal

PABLO MEJIA GONZALEZ

Director de Infraestructura

Ministerio del Transporte

Delegado del Gobierno Nacional

LUIS EDUARDO IRIARTE

Subsecretario de Sistemas de Información y Proyectos

Gobernación del Atlántico

Delegado del Gobierno Departamental

SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL

MADELAINE CERTAIN ESTRIPAUT

Secretaria de Planeación del Departamento del Atlántico

ANTECEDENTES

La Secretaria de Planeación Departamental, en su calidad de Secretaria Técnica del OCAD Departamental del Atlántico convocó a los miembros del órgano colegiado y a sus invitados permanentes a través de correo electrónico planeación@atlantico.gov.co, enviado el día 9 de septiembre del año 2020, a participar en la sesión No Presencial a realizarse el día 17 del mes de septiembre del año 2020, a partir de las 9:00 horas y hasta las 17:00 horas. La citación se realizó de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3.1.4.5 y 3.1.4.6., del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora –CR- del SGR.

APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 9:00 horas del día 17 de septiembre de 2020, desde el email alcaldia@polonuevo-atlantico.gov.co, el doctor **Edgardo Martes Pedroza** Alcalde del Municipio Polonuevo y Presidente del OCAD da formalmente apertura a la sesión NO presencial del OCAD Departamental del Atlántico.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario Técnico verifica el *quórum* y deja constancia sobre los miembros del OCAD presentes en la sesión, así:

- a. **EDGARDO MARTES PEDROZA** – Presidente del OCAD
- b. **GALDINO OROZCO FONTALVO** – Representante del Gobierno Municipal.
- c. **LUIS EDUARDO IRIARTE** – Delegado del Gobierno Departamental.
- d. **PABLO MEJIA GONZALEZ**– Delegado del Gobierno Nacional.

Se deja constancia de que por medio de la Resolución No. 000008 del 6 de febrero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en el doctor Luis Eduardo Iriarte Subsecretario de Sistemas de Información y Proyecto su participación en las sesiones del OCAD Departamental del Atlántico.

Se deja constancia de que por medio de la Resolución No. 0005844 del 4 de diciembre de 2019, la Ministra de Transporte delegó en el doctor Pablo Mejía González director de infraestructura del Ministerio de Transporte su participación en las sesiones del OCAD Departamental del Atlántico.

La Secretaría Técnica del OCAD informa que existe *quórum* decisorio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.¹

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, la Secretaría Técnica presenta la propuesta de orden del día y la somete a aprobación:

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

¹ **Artículo 2.2.4.3.1.5. Quórum decisorio.** Cada nivel de gobierno, así como el conjunto de universidades en el caso del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, tendrá derecho a un (1) voto, para un total de tres (3) votos. Las decisiones se adoptarán por mayoría calificada de dos (2) votos. Cada nivel debe entregar por escrito el sentido del voto.

Para la toma de decisiones es obligatoria la presencia de al menos uno de los miembros de cada nivel de gobierno, y de al menos uno de los miembros de las universidades en el caso del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación."

2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Informe del estado de los proyectos que se han sometido a consideración o en trámite del OCAD, presentación de Saldos disponibles por fuente de financiación e Indicadores de Control de Caja que financia el presupuesto.
4. Solicitud de Viabilización, Priorización y Aprobación, designación de ejecutor, contratante de la interventoría y aprobación de Vigencias Futuras de ejecución del siguiente proyecto:
 - 4.1. **Mejoramiento de vías urbanas en los barrios Mira flores, Villa Esperanza, San Antonio, El Tesoro, Bella Vista, Ciudad Caribe en el municipio de Malambo - Departamento del Atlántico - BPIN 2020002080153.**
5. Propositiones y Varios

Los miembros del OCAD aprueban unánimemente el orden del día propuesto.

III. INFORME DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS QUE SE HAN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN O EN TRÁMITE DEL OCAD, PRESENTACIÓN DE SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIA EL PRESUPUESTO.

De conformidad con el artículo 3.2.2 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, y conforme a la responsabilidad que le asiste a la Secretaría Técnica del OCAD en el control de las aprobaciones (Artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el 3.1.2.1 del Acuerdo 045/2017 de la CR del SGR), la Secretaría Técnica presenta informe del estado de los proyectos que se han sometido a consideración o en trámite del OCAD, presentación de saldos disponibles por fuente de financiación e indicadores de control de caja que financia el presupuesto, dicho informe hace parte integral de la presente Acta.

Los miembros del OCAD de los tres niveles de gobierno manifiestan darse por enterados de la información presentada por la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Atlántico.

IV. SOLICITUD DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE EJECUTOR, CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA Y APROBACION DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020002080153	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS MIRA FLORES, VILLA ESPERANZA, SAN ANTONIO, EL TESORO, BELLA VISTA, CIUDAD CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.174.858.964,00

Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
MUNICIPIOS – MALAMBO	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%		2019 – 2020	\$5.174.858.964,00
Entidad pública propuesta como Ejecutora del proyecto	MUNICIPIOS – MALAMBO	Entidad pública propuesta como Contratante de la Interventoría	MUNICIPIOS – MALAMBO	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 4.716.723.613 FCR 40%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 458.135.351 FCR 40%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	7,5 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 - 2022	
Cumplió requisitos del Acuerdo 45 (Mod por AC 52) según verificación realizada por la Secretaria de Planeación Departamental		Sistema Evaluación por Puntaje: 80 puntos.		

La Secretaria técnica informa que el proyecto cumplió con la verificación de requisitos para viabilización adelantada por la Secretaria de Planeación Departamental como instancia competente e indica que al aplicar el Sistema de Evaluación por Puntaje el proyecto obtuvo 80,00 puntos, ambos documentos se anexan y hacen parte integral de la presente acta

Se somete a consideración de los miembros del OCAD el referido proyecto, con el siguiente resultado:

Sentido del Voto	Viabiliza	Prioriza	Aprueba	Entidad Ejecutora propuesta	Entidad contratante de la Interventoría propuesta	Vigencias Futuras de Ejecución
Nivel Nacional	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
Nivel Departamental	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
Nivel Municipal	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo

Con base a la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el proyecto citado, así mismo designó como entidad pública ejecutora y contratante de la interventoría al municipio de Malambo, y aprobó vigencias futuras de ejecución.

V. PROPOSICIONES Y VARIOS.

- Adhesión de municipios al OCAD Departamental

La Secretaria Técnica informa a los miembros del OCAD, que el municipio de Usiacurí ha manifestado su interés de adherirse al órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) del departamento del Atlántico.

El documento de solicitud de adhesión queda anexo y hace parte integral de la presente acta.

Los miembros del OCAD de los tres niveles de gobierno manifiestan estar enterados de la comunicación de la Secretaria Técnica del OCAD Departamental de Atlántico.

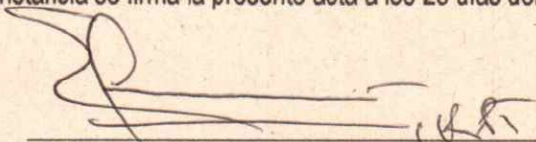
Agotado el orden del día, siendo las 12:20 hs del 17/09/2020 se da por terminada la sesión del OCAD.

ANEXOS:

Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos anexos:

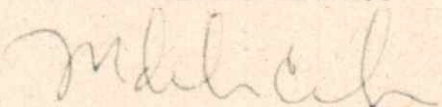
- Ficha de verificación de requisitos (Ficha_de_Verificacion_Automatica_117302020002080153).
- Ficha de evaluación por puntaje (Puntaje_Obtenido_1110262020002080153).
- Informe del estado de los proyectos que se han sometido a consideración o en trámite del OCAD, presentación de saldos disponibles por fuente de financiación e indicadores de control de caja que financia el presupuesto. (Presentación OCAD 2020-09-17 V2)
- Solicitud de adherencia al OCAD municipio de Usiacurí.
- Delegación Mintransporte. (Resolución 0005844 del 04-12-2019)
- Delegación Gobernación del Atlántico (Resolución 000008 de 2020)
- Formatos de votación diligenciados.

En constancia se firma la presente acta a los 23 días del mes de septiembre de 2020.

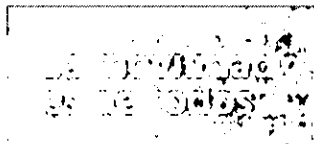


EDGARDO MARTES PEDROZA.
ALCALDE MUNICIPIO DE POLONUEVO
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO



MADELAINE CERTAIN ESTRİPEAUT
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO



ISO 9001:2015



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

0005844

-4 DIC 2019

Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 3762 de 2016 *"por la cual se delega la asistencia y representación del Ministro (a) de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los que ha sido designado y se dictan otras disposiciones"*

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 208 y 209 de la Constitución Política y 61 literal g) de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Ministros como jefes de la administración en sus respectivas carteras, bajo la dirección del Presidente de la República, tienen la función de formular la política atinentes a su Despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que el artículo 209 de la Carta Política, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los distritos y municipios estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo departamento o su delegado y el Alcalde.

Que el artículo 2.2.4.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que el Presidente de la República, designará los representantes del Gobierno Nacional que integraran cada uno de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Que el Ministro de Transporte fue designado por el Presidente de la República como representante del Gobierno Nacional ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD, como Ministerio Líder en los Departamentos de Casanare, Norte de Santander, Cundinamarca, Risaralda, Atlántico y Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique - CORMAGDALENA; y como Ministerio Acompañante en los departamentos de Arauca, Córdoba, Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR y OCAD Regionales de Llanos, Pacífico, Eje Cafetero, Centro Sur y Centro Oriente, según oficio del 5 de junio de 2012 y OF113-00068753 /JMSC 30000 del 4 de junio de 2013.

Que mediante Resolución 0003762 del 31 de agosto de 2016, el Ministro de Transporte delegó la asistencia y representación del Ministro de Transporte en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los cuales fue designado.

Que el artículo 5 de la referida Resolución 0003762 de 2016 se delegó como suplente de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los cuales fue designado el Ministro de Transporte al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

"Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 3762 de 2016" por la cual se delega la asistencia y representación del Ministro (a) de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los que ha sido designado y se dictan otras disposiciones"

Que mediante memorandos 20195000103043 y 20195000116813 del 24 de octubre y 4 de diciembre de 2019 respectivamente, la Directora de Infraestructura y encargada de las funciones del Despacho del Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Transporte, solicita la modificación del artículo 5° de la Resolución 0003762 de 2016, con fundamento en lo siguiente:

"La Resolución 0003762 por la cual se delega la asistencia y representación del Ministro (a) de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los que ha sido designado y se dictan otras disposiciones" delegó como suplente en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, regiones y corporaciones autónomas regionales al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien debido a las múltiples funciones se le presentan dificultades para asistir a las sesiones, por tal razón es necesario modificar la citada resolución en el sentido de delegar como miembros suplentes a dos funcionarios del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera.(...) "

Que conforme lo anterior, se hace necesario delegar la asistencia y representación del Ministro de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones, para las que fue designado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 5 de la Resolución 0003762 del 31 de agosto de 2016 del Ministerio de Transporte, el cual queda así:

"ARTICULO 5.- Las delegaciones de que tratan los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 0003762 de 2016 es en calidad de delegados principales y se delegan como miembros suplentes para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, regiones y corporaciones autónomas regionales para los cuales fue designado el Ministro (a) de Transporte, a los siguientes funcionarios:

i. Pablo Mejía González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.779.945 de Manizales, Asesor Código 1020 Grado 14 del Despacho del Ministro (a) como delegado suplente en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos de Risaralda, Córdoba, Atlántico y Cundinamarca; de las regiones del Caribe y Centro Oriente y de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena.

ii. Carlos Santiago González Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.5081.461 de Manizales, Asesor Código 1020 Grado 13, del Viceministerio de Infraestructura como delegado suplente en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos de Norte de Santander, Arauca y Casanare; de las regiones del Eje Cafetero, Centro Sur, Llanos y Pacífico y de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor."

Artículo 2.- Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los delegatarios.

Artículo 3.- Los delegatarios deberán rendir al Ministro (a) de Transporte, en forma escrita y periódica informes de su gestión en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998

Artículo 4.- Las demás disposiciones no modificadas contenidas en la Resolución 0003762 de 2016 de 2016, continúan vigentes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005844 DEL -4 DIC 2019 HOJA No.

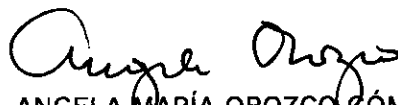
"Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 3762 de 2016" por la cual se delega la asistencia y representación del Ministro (a) de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los que ha sido designado y se dictan otras disposiciones"

Artículo 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los

-4 DIC 2019


ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

VoBo. Maria Angélica Cruz Cuevas – Asesora despacho Ministra. 
Sol Angel Cala Acosta – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) 
Andrea Rozo Muñoz – Asesora Grupo Conceptos y Apoyo Legal 
Pablo Felipe Aldana Hernandez – Abogado Dirección de infraestructura.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Atlántico
para la
Gente

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

0 0 0 0 0 8

RESOLUCION N° DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, en especial el Artículo 361 de la Constitución Política, la Ley 1530 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 42 de la Ley 1530 del 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el Gobernador respectivo o su delegado, un número equivalente al diez por ciento (10%) de los Alcaldes del Departamento o sus delegados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Doctor **LUIS EDUARDO IRIARTE GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 92.029.510, expedida en Sincé, Sucre, Subsecretario de Sistemas de Información y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico, la representación de la gobernadora del Departamento del Atlántico, ante el Órgano de Administración y Decisión Departamental, que trata el Artículo 42 de la Ley 1530 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las anteriores

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla,

06 FEB. 2020

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Departamento del Atlántico.

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD ATLÁNTICO

Sesión No Presencial No. 30
17 de Septiembre de 2020



Sistema General de Regalías

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

GOBERNADORA

- **Elsa Noguera De la Espriella**

Representada por :

Luis Eduardo Iriarte Gómez

Subsecretario de Sistemas de Información y Proyectos

Gobernación del Atlántico

Delegado del gobierno departamental de acuerdo a resolución N° 000008 de 2020

GOBIERNO NACIONAL

- Ministerio de Transporte - Ángela María Orozco (**Líder**)
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Alberto Carrasquilla

ALCALDES – 2020

- Polonuevo – Edgardo Martes Pedroza (**Presidente del OCAD**)
- Palmar de Varela – Galdino Orozco Fontalvo

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La propuesta del orden del día es:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Informe del estado de los proyectos que se han sometido a consideración o en trámite del OCAD, presentación de Saldos disponibles por fuente de financiación e Indicadores de Control de Caja que financia el presupuesto.
4. Solicitud de Viabilización, Priorización y Aprobación, designación de ejecutor, contratante de la interventoría y Vigencias Futuras de ejecución del siguiente proyecto:
 - 4.1. **Mejoramiento de vías urbanas en los barrios Mira flores, Villa Esperanza, San Antonio, El Tesoro, Bella Vista, Ciudad Caribe en el municipio de Malambo - Departamento del Atlántico - BPIN 2020002080153 .**
5. Propositiones y Varios

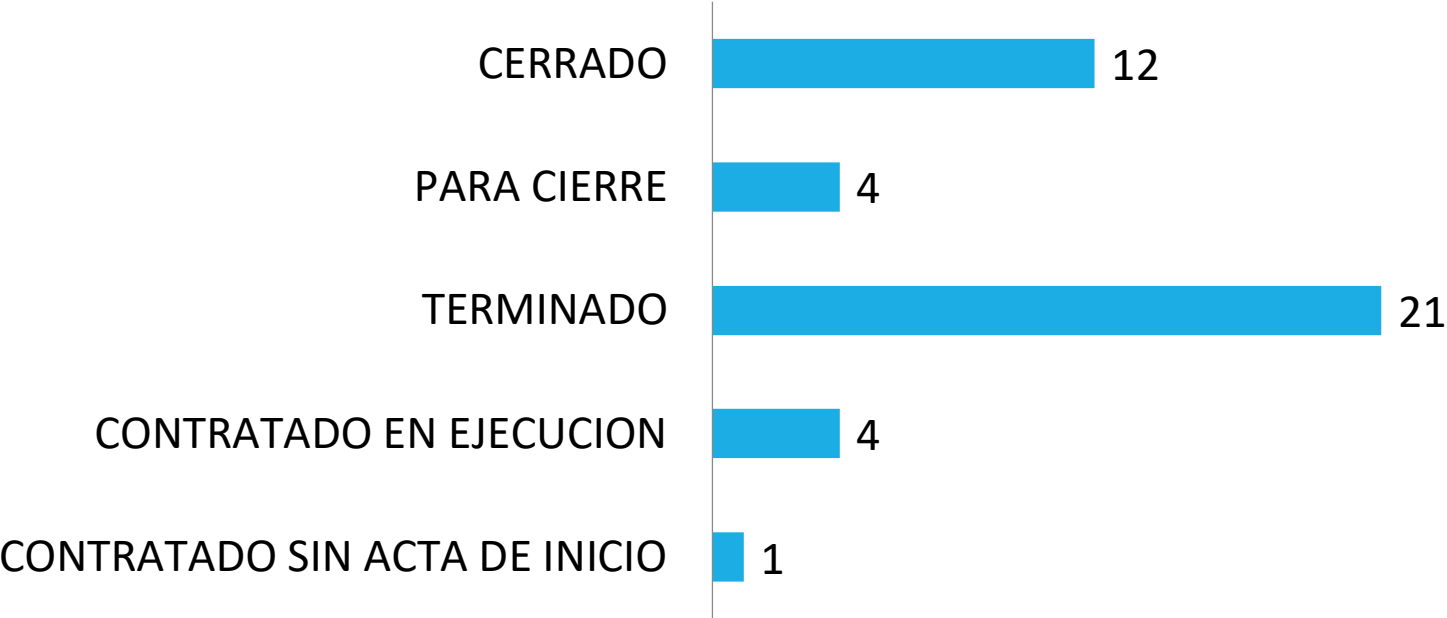
3. INFORME DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS QUE SE HAN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN O EN TRÁMITE DEL OCAD, PRESENTACIÓN DE SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIA EL PRESUPUESTO.

42 PROYECTOS



ESTADO DE LOS PROYECTOS

CORTE GESPROY: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020



3. INFORME DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS QUE SE HAN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN O EN TRÁMITE DEL OCAD, PRESENTACIÓN DE SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIA EL PRESUPUESTO.

•Indicadores de control de caja.

En virtud del literal “iii” del numeral 21 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR (con las modificaciones incorporadas en los posteriores acuerdos, en especial el 052 de 2018); la Secretaría técnica del OCAD indica que según MHCP, a 8/09/2020 son:

Asignaciones Directas

ENTIDAD	IAC/PBC	IAC/presupuesto
ATLANTICO	0%	0%
BARRANQUILLA	2997,41%	2405,29%
MALAMBO	0%	0%
REPELON	177,57%	123,32%
JUAN DE ACOSTA	449,00%	143,60%

FCR 40%

ENTIDAD	IAC/PBC	IAC/presupuesto
MALAMBO	131,74%	90,99%
REPELON	90,42%	91,45%
POLONUEVO	90,58%	91,64%
PIOJO	90,72%	91,80%
JUAN DE ACOSTA	131,76%	92,02%
USIACURI	90,67%	91,75%

3. INFORME DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS QUE SE HAN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN O EN TRÁMITE DEL OCAD, PRESENTACIÓN DE SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIA EL PRESUPUESTO

•Saldo disponible por fuente de financiación.

Con respecto al saldo disponible por fuente de financiación se indicó que conforme a la responsabilidad que le asiste a la Secretaría Técnica del OCAD en el control de las aprobaciones (Artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y 3.1.2.1 del Acuerdo 045/2017 de la CR del SGR). Se informa que el saldo disponible por fuente de financiación es:

No.	ENTIDAD	ASIGNACION DIRECTA	FCR 40%	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	(-) RESTRICCIÓN 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015 20%	TOTAL RECURSOS INDICATIVOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS	(-) Aprobaciones bienio actual	SALDO TOTAL FINAL
1	ATLANTICO	\$ 22.210.671	NA	\$ 322.210.671	\$ -	\$ 322.210.671		\$ 322.210.671
2	BARRANQUILLA	\$ 840.317.289	NA	\$ 840.317.288	\$ -	\$ 829.699.400	\$290.000.000	\$ 550.317.289
3	MALAMBO	\$ 3.587.131	\$ 7.583.243.813	\$ 7.586.830.944	\$ 1.083.412.958	\$ 6.503.417.986		\$ 6.503.417.986
4	POLONUEVO	\$ -	\$ 618.823.048	\$ 618.823.048	\$ 309.411.524	\$ 309.411.524		\$ 309.411.524
5	PIOJO	\$ -	\$ 251.181.457	\$ 251.181.457	\$ 101.440.513	\$ 149.740.944		\$ 149.740.944
6	JUAN DE ACOSTA	\$ 2.936.889	\$ 649.755.468	\$ 652.599.439	\$ 324.808.208	\$ 327.791.232		\$ 327.791.232
7	REPELON	\$ 42.829.051	\$ 1.383.005.161	\$ 1.429.118.550	\$ 540.002.774	\$ 889.115.776	\$ 300.000.000	\$ 585.831.438
8	USIACURI	\$ -	\$ 375.040.156	\$ 375.040.156	\$ 187.520.078	\$ 87.520.078		\$ 187.520.078

Fuente: Ley 1942 de 2018 – Presupuesto del SGR del bienio 2019 – 2020, Decreto de Cierre del Bienio 2017 – 2018 No. 606 del 5 de abril de 2019, liberación según Acuerdo 55 de 2019 de Comisión Rectora del SGR y según Plan Nacional de Desarrollo, Decreto 1131/2019 - Compensación Asignaciones Directas

4. SOLICITUD DE PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE EJECUTOR Y ENTIDAD CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA DEL SIGUIENTE PROYECTO

Notas

El IGPR- índice de gestión de proyectos que es un insumo para la toma de decisiones del OCAD y que se mostrará en la presentación es con corte a **31 de Diciembre de 2019**, publicado por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la Dirección de Vigilancia de las Regalías.

BPIN 2020002080153 - MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS MIRA FLORES, VILLA ESPERANZA, SAN ANTONIO, EL TESORO, BELLA VISTA, CIUDAD CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

MALAMBO



EJECUTOR PROPUESTO

Municipio de Malambo

IGPR

Resultado
73.51

MEDIO
Puesto Nacional
428 de 1182

TRANSPORTE

1,945
Kilómetros de vías Urbanas mejoradas

VALOR TOTAL DEL PROYECTO

\$ 5.174
millones

RECURSOS OCAD

\$ 5.174
millones
Fondo de Compensación Regional 40%

BENEFICIARIOS

6.860
PUNTAJE
80

DESCRIPCIÓN

La alternativa de solución es la construcción de 7 tramos de pavimento rígido de una longitud de 1945,19 m con un ancho de 5 - 6 m con dos carriles (vía bidireccional o de doble sentido) y confinada con sardineles en ambos extremos, en los barrios Miraflores, Villa Esperanza, San Antonio, El Tesoro, Bella Vista, Ciudad Caribe en el municipio de Malambo

FOTOS

Two photographs showing the current state of the urban roads in the project area. The top photo shows a dirt road with a concrete curb and a building in the background. The bottom photo shows a dirt road with a concrete curb and a building in the background.

4.1 SOLICITUD DE PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE EJECUTOR, CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA DEL SIGUIENTE PROYECTO VIABILIZADO POR OCAD PAZ

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2020002080153	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS MIRA FLORES, VILLA ESPERANZA, SAN ANTONIO, EL TESORO, BELLA VISTA, CIUDAD CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$5.174.858.964,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
MUNICIPIOS – MALAMBO		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%		2019 – 2020	\$5.174.858.964,00
Entidad pública propuesta como Ejecutora del proyecto	MUNICIPIOS – MALAMBO		Entidad pública propuesta como Contratante de la Interventoría	MUNICIPIOS – MALAMBO	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 4.716.723.613 FCR 40%		Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 458.135.351 FCR 40%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	7,5 meses de ejecución física y financiera		Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 - 2022	
Cumplió requisitos del Acuerdo 45 (Mod por AC 52) según verificación realizada por la Secretaria de Planeación Departamental			Sistema Evaluación por Puntaje: 80 puntos.		

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

- Informar a los miembros del OCAD la intención del municipio de Usiacurí de adherirse al OCAD Departamental.

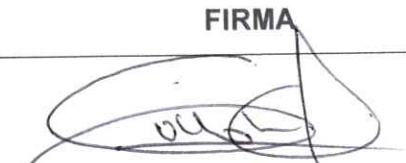
A todos
los que trabajan
por el Caribe.

¡Gracias!

FORMATO DE VOTOS
OCAD DEPARTAMENTAL ATLANTICO
SESIÓN NO PRESENCIAL – 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2020002080153	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS MIRA FLORES, VILLA ESPERANZA, SAN ANTONIO, EL TESORO, BELLA VISTA, CIUDAD CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$5.174.858.964,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
MUNICIPIOS – MALAMBO		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%		2019 – 2020	\$5.174.858.964,00
Entidad pública propuesta como Ejecutora del proyecto	MUNICIPIOS – MALAMBO	Entidad pública propuesta como Contratante de la Interventoria	MUNICIPIOS – MALAMBO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 4.716.723.613 FCR 40%	Valor Interventoria y Fuente de Financiación	\$ 458.135.351 FCR 40%		
Plazo de Ejecución Fisica y Financiera del Proyecto	7,5 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 - 2022		
Cumplió requisitos del Acuerdo 45 (Mod por AC 52) según verificación realizada por la Secretaria de Planeación Departamental		Sistema Evaluación por Puntaje: 80 puntos.			

SENTIDO DEL VOTO	APROBACIÓN (Positivo o Negativo)
VIABILIZACIÓN	Positivo
PRIORIZACIÓN	Positivo
APROBACIÓN	Positivo
EJECUTOR	Positivo
CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA O ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN	Positivo
VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN	Positivo

NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
ALCALDE MUNICIPAL	GALDINO RENE OROZCO FONTALVO	

FORMATO DE VOTOS
OCAD DEPARTAMENTAL ATLANTICO
SESIÓN NO PRESENCIAL – 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2020002080153	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS MIRA FLORES, VILLA ESPERANZA, SAN ANTONIO, EL TESORO, BELLA VISTA, CIUDAD CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$5.174.858.964,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
MUNICIPIOS – MALAMBO		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%		2019 – 2020	\$5.174.858.964,00
Entidad pública propuesta como Ejecutora del proyecto	MUNICIPIOS – MALAMBO	Entidad pública propuesta como Contratante de la Interventoría	MUNICIPIOS – MALAMBO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 4.716.723.613 FCR 40%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 458.135.351 FCR 40%		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	7,5 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 - 2022		
Cumplió requisitos del Acuerdo 45 (Mod por AC 52) según verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental		Sistema Evaluación por Puntaje: 80 puntos.			

SENTIDO DEL VOTO	APROBACIÓN (Positivo o Negativo)
VIABILIZACIÓN	POSITIVO
PRIORIZACIÓN	POSITIVO
APROBACIÓN	POSITIVO
EJECUTOR	POSITIVO
CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA O ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN	POSITIVO
VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN	POSITIVO

NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Departamental	José Eduardo Guarte	<i>[Firma]</i>

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-001
		Página 1 Versión: 4

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
OCAD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

A continuación, se presenta el **sentido** del voto por parte del nivel de gobierno Nacional, conformado por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo líder es el Ministerio de Transporte, con delegación suplente de asistencia y representación de Pablo Mejía González en su calidad de Director de Infraestructura, quien emite el sentido del voto para el OCAD Departamental del Atlántico, en la sesión no presencial a realizarse el día 17 de septiembre de 2020.

1. Solicitud de Viabilización, Priorización, Aprobación, designación de ejecutor, contratante de la interventoría y VF de ejecución del siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE	INTENCIÓN DE VOTO
2020002080153	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS MIRA FLORES, VILLA ESPERANZA, SAN ANTONIO, EL TESORO, BELLA VISTA, CIUDAD CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - BPIN 2020002080153	POSITIVO

Detalle a continuación:

- El proyecto consiste en la construcción de 7 tramos de pavimento rígido de una longitud de 1945,19 m con un ancho de 5 - 6 m con dos carriles (vía bidireccional o de doble sentido) y confinada con sardineles en ambos extremos.
- El objetivo del proyecto es Mejorar el estado de las vías urbanas en el municipio.
- Cuenta con Pronunciamiento Técnico FAVORABLE del 04-09-2020, emitido por el Ministerio de Transporte
- El proyecto cuenta con ficha CUMPLE de verificación de requisitos del DNP del 08-09-2020
- La intención de voto es POSITIVO
- Entidad propuesta como ejecutora del proyecto y contratación de la Interventoría: Alcaldía de Malambo
- Fuente de financiación: Fondo de compensación regional. Valor: \$ 5.174.858.964
- Sistema de Evaluación por Puntajes: 80

Conforme a lo establecido en el párrafo del Artículo 3.1.1.2. del Acuerdo 45 de 2017, Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD.

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-001
		Página 2 Versión: 4

Es de anotar que de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del Artículo 3.1.2.1. del Acuerdo 45 de 2017, la Secretaría Técnica del OCAD debe presentar al inicio de la sesión de OCAD, el saldo disponible por fuente de financiación y los Indicadores de control de caja que financia el presupuesto, a fin de garantizar que se cuenta con recursos disponibles para la aprobación de los proyectos sometidos a consideración.

Por último, es importante recordar que de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 36 de 2016, la secretaria técnica del OCAD Departamental del Atlántico, debe enviar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la sesión, el proyecto de acta para la revisión y aprobación por los miembros del OCAD.



Pablo Mejía González
Director de Infraestructura

Delegado ante el OCAD según Resolución 0005844 del 04 de diciembre de 2019

Elaboró: Ing. Diana Ochoa – Enlace Regional de Regalías

Revisó: Ing. Carlos Santiago González Morales – Coordinador Grupo de Pronunciamientos Técnicos Especiales

**CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)**



Fecha de Impresión: 08 septiembre 2020 11:07:29 a. m.

Codigo Bpin:	2020002080153	Recepción:	
Proyecto:	Mejoramiento de vías urbanas en los barrios Mira Flores, Villa Esperanza, San Antonio, El Tesoro, Bella Vista, Ciudad Caribe en el municipio de Malambo - Departamento del Atlántico		
Fase del Proyecto:	FACTIBILIDAD - FASE 3	Cargado por:	
Sector Inversión:	AC-45 TRANSPORTE	Secretaría Técnica:	ATLANTICO
Ocad:	ATLANTICO		

Ejecutor Presupuesto:	890114335-1 MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO		
Presentado por:	08433-MALAMBO	Tipo:	Municipios
Minorías:	NO		

Tipo Entidad	Entidad	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Solicitado
Municipios	08433-MALAMBO	Fondo de compensación regional	2020	\$5.174.858.964,00
TOTAL				\$5.174.858.964,00

• De conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, numeral 1°, artículo 3° del Decreto 1118 de 2014, el artículo 27 de la Ley 1744 de 2014, el artículo 2.2.4.1.1.4.4 y el artículo 2.2.4.1.1.4.6 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el acuerdo 45 de 2017, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, relacionados con la verificación de requisitos de los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Fondo de Desarrollo Regional y de Compensación Regional (60%) del Sistema General de Regalías, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación realizó dicha verificación al proyecto en mención.

En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de quién presenta el proyecto de inversión.

La función de verificación se realizará sin perjuicio de la labor de monitoreo, seguimiento, control y evaluación que ejerce el Departamento Nacional de Planeación a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.2.2 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el archivo y custodia de la información documental que soporta el proyecto de inversión es responsabilidad de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al artículo 8 del acuerdo 45 de 2017.

RESULTADOS REQUISITOS VIABILIZACION**CUMPLE**08 septiembre 2020
11:07:27**Observaciones:** EL PROYECTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 45 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52**REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN**

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
G301	1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si	
G301A	Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes o entidades beneficiarias de la Asignación para la Paz, según corresponda. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes. d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases en las que presenta el proyecto.	N.A.	
G302	2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los	Si	

**CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)**

SECRETARÍA TÉCNICA DE ATLANTICO



Fecha de Impresión: 08 septiembre 2020 11:07:29 a. m.

	productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto		
G303	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Si	
G304	4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	Si	
G305	1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Si	
G306	2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.	Si	
G307	3. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Si	
G308	4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a	Si	

**CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)**



Fecha de Impresión: 08 septiembre 2020 11:07:29 a. m.

	intervenir cuentan con dicha disponibilidad.		
G309	5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Si	
G310	6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Si	
SECTOR: TRANSPORTE			
TIPO DE PROYECTO: INFRAESTRUCTURA VIAL			
REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.			
1310	1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	Si	
1312	2. Levantamiento topográfico.	Si	
1313	3. Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Si	
1314	4. Estudio de tránsito.	Si	
1315	5. Diseño de estructura del pavimento.	Si	
1316	6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Si	
1317	7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	Si	
1318	8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	N.A.	
1319	9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Si	
1320	10. Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Si	
1321	11. Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Si	
1322	12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Si	
1323	13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	N.A.	
1311	14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario	N.A.	

**CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)**



Fecha de Impresión: 08 septiembre 2020 11:07:29 a. m.

	vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857		
1311A	15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia	N.A.	

Elaboro: MADELAINE CERTAIN ESTRYPEAUT



Fecha de Impresión: 9/8/2020 11:10:26 AM

Código Bpin: 2020002080153

Proyecto: Mejoramiento de vías urbanas en los barrios Mira Flores, Villa Esperanza, San Antonio, El Tesoro, Bella Vista, Ciudad Caribe en el municipio de Malambo - Departamento del Atlántico

Ocad: ATLANTICO **Tipo Ocad:** MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

Fase del Proyecto: FACTIBILIDAD - FASE 3 **Enfoque Diferencial:** No

Sector Inversión: TRANSPORTE **Fecha Evaluación:** 9/8/2020 11:10:18 AM

ELEMENTO EVALUACIÓN	VARIABLE	RESULTADO	PUNTAJE
Cierre de brechas	Sector priorizado	Si	10.00
	Nivel de esfuerzo para el cierre de brechas	0.533333	16.00
Magnitud del proyecto	Valor promedio histórico de aprobación	\$ 2,320,426,797.00	20.00
Impacto territorial	Porcentaje población beneficiada sobre afectada	100.000000	30.00
Concurrencia	Porcentaje de concurrencia de otras fuentes	0.000000	1.00
Elementos adicionales de evaluación	Beneficia a minorías étnicas	No	0.00
	Zona de frontera	No	0.00
	Zonas de exploración y explotación	Si	3.00
	Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas	No	0.00
	Proyectos de energía no convencional	No	0.00
	Zonas no interconectadas (sólo para proyectos energización)	No	0.00
	Culminación de proyectos ya iniciados	No	0.00
	Incentivo a la producción	No	0.00
	¿Este proyecto fue priorizado en los ejercicios de planeación que dispone los artículos 24 y 63 de la Ley 1530 de 2012?	No	0.00
	Proyectos cuyas fases de estructuración (Fase I o Fase II) hayan sido aprobados con recursos de regalías	No	0.00
	Ley 1942 de 2018	No	0.00
	¿El proyecto fue presentado por dos o más representantes legales de entidades territoriales, según artículo 58 de la Ley 1942 de 2018?	No	0.00
PUNTAJE TOTAL			80.00

Para más información sobre la tabla de puntajes se puede dirigir a:
<https://www.sgr.gov.co/Proyectos/SistemadeEvaluaciónporPuntajes.aspx>

Nota: Recuerde que el Sistema de Evaluación por Puntajes es una herramienta de apoyo para la toma de decisiones, recomienda un puntaje mínimo requerido (40 puntos) bajo el cual los proyectos presentados ante el OCAD podrán ser objeto de deliberación para su viabilización, priorización y aprobación, sin desconocer la competencia y autonomía de los OCAD para realizar estas funciones."



Usiacurí, Atlántico. marzo 11/2020

Señores:

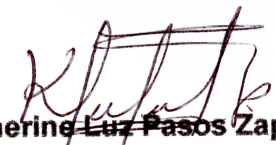
Secretaría Técnica
OCAD Departamento del Atlántico
Gobernación del Atlántico
Barranquilla, Atlántico
Calle 40, # 45-46

Asunto: Adhesión al OCAD departamental del Atlántico.

Cordial saludo.

En calidad de Alcaldesa del Municipio de Usiacurí, departamento del Atlántico, y de conformidad con lo establecido por el artículo 3.1.5.2 del Acuerdo 45 de 2017, manifiesto el interés de la administración municipal de adherirse al órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) del departamento del Atlántico, en su sesión del 19 de marzo de 2020, que se llevará a cabo en las instalaciones de la oficina de Planeación Departamental en el piso 5to del edificio de la Gobernación del Atlántico localizado en la calle 40 # 45 - 46 en la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,


Katherine Luz Pasos Zapata
Alcaldesa
Municipio de Usiacurí
CC. 22746641



Usiacurí, Atlántico. marzo 11/2020

Señores:

Secretaría Técnica – Comisión Rectora
Sistema General de Regalías.
Departamento Nacional de Planeación
Bogotá D.C.
Calle 26 # 13-19, piso 31

Asunto: Adhesión al OCAD departamental del Atlántico.

Cordial saludo.

En calidad de Alcaldesa del Municipio de Usiacurí, departamento del Atlántico, y de conformidad con lo establecido por el artículo 3.1.5.2 del Acuerdo 45 de 2017, manifiesto el interés de la administración municipal de adherirse al órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) del departamento del Atlántico, en su sesión del 19 de marzo de 2020, que se llevará a cabo en las instalaciones de la oficina de Planeación Departamental en el piso 5to del edificio de la Gobernación del Atlántico localizado en la calle 40 # 45 - 46 en la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,

Katherine Luz Pasos Zapata
Alcaldesa
Municipio de Usiacurí
CC. 22746641

